ANEXO No 6 CONTRAPARTIDA HABILITANTE

Señores: Secretaria de Integración Social
Alcaldía de Palmira
Referencia: Proceso No. MP-C-SIS-016-2025

Yo, ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, identificado con número de cédula 79.875.704 de Bogotá, en calidad de representante legal del Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones y condiciones: OBJETO " AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER PUNTOS COMUNITARIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" manifestamos el compromiso irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo y/o especie equivalente al 10,61% del valor total del proceso , por un valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DSCIETOS NOVENT AY NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($122.299.653) según se detalla en los documentos previos corresponde a la contrapartida requerida por la alcaldía de palmira.

De acuerdo con lo anterior, reiteramos y manifestamos en calidad de proponentes el compromiso de aportes en efectivo / especie.

Para constancia, se firma en la ciudad de Palmira a los 25 días del mes de marzo de 2025.

ARTURO ENRIQUE ARRIETA
CC: 79.875.704
Representante legal
Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira

CONTRAPARTIDA

1. CERTIFICACIÓN PERSONAL
2. CERTIFICACIÓN VEHICULO
3. CERTIFICACIÓN INMUEBLES

CERTIFICADO DE VEHICULO PARA APORTAR COMO CONTRAPARTIDA

Señores: Secretaria de Integración Social
Alcaldía de Palmira
Referencia: Proceso No. MP-C-SIS-016-2025

Referencia: certificación de vehículos como contrapartida en el marco del **Proceso No. MP-C-SIS-016-2025** Respetados señores,

Por medio de la presente, yo**, ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS**, en mi calidad de representante legal del Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, certifico que: poseemos dos vehículos con las siguientes características:

Placa	Marca	Modelo	Clase	Tipo	Capacidad	Pasajeros
URZ209	CHERY	2015	CAMIONETA	FURGÓN	650 kg	2
JUN637	RENAULT	2022	CAMIONETA-DUSTER	WAGON		5

Estos vehículos están registrados a nombre del Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira y de la fundación Diocesana Carmelita, Banco de Alimentos, del cual soy el representante legal. En ese contexto, me comprometo a colocar estos vehículos como contrapartida en el marco del **Proceso No. MP-C-SIS-016-2025**,.

A continuación, se anexan los documentos que acreditan la existencia de los dos vehículos (tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, revisión tecno mecánica y póliza contra todo riesgo).

Para constancia, se firma en la ciudad de Palmira a los 25 días del mes de marzo de 2025.

ARTURO ENRIQUE ARRIETA
CC: 79.875.704
Representante legal
Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033740849
PLACA
NQL353
MARCA
CHEVROLET
LÍNEA
NLR
MODELO
2025
CILINDRADA CC
2.999
COLOR
BLANCO NIEBLA
SERVICIO
PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA
TIPO CARROCERÍA
FURGON
COMBUSTIBLE
DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ
1680
NÚMERO DE MOTOR
4JZ1-287D64
REG
N
VIN
JAANLR88FS7100072
NÚMERO DE SERIE
JAANLR88FS7100072
REG
N
NÚMERO DE CHASIS
JAANLR88FS7100072
REG
N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE
IDENTIFICACIÓN
NIT 900937758

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
150

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352024000658548

VE
I

FECHA IMPORT.
13/12/2024

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
21/01/2025

FECHA EXP. LIC. TTO.
21/01/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE PALMIRA



LT03008477843

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	2	4	2025	2	6	2026	2	5

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90166317 - 611364219	NQL353	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2999	2025

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	FURGON
	LÍNEA VEHÍCULO: NLR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4JZ1287D64	JAANLR88FS7100072	JAANLR88FS7100072	1,68

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	3235881908	NIT	900937758	PALMIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001151	90166317	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSTGA	TASA RUNT
31	$ 580.700	$ 301.900	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 884.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmundial.com.co/legal, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que la información entregada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para los siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra o/o renovación de tu SOAT ahora parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera gratuita, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional. Regístrate en: beneficiosmundial.com
Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás tu beneficio. Descarga la app Tu Beneficio Mundial y haz click en el botón www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.04 10:33:11 -05:00

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026987391

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JUN637	RENAULT	DUSTER	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.598	BEIGE DUNE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD K@PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
J759Q046356	N	9FBHJD201NM864157

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHJD201NM864157	N	9FBHJD201NM864157	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE	NIT 900937758

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
PV0003202103249

VE
I

FECHA IMPORT.
29/03/2021

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
30/06/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
24/08/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE PALMIRA



LT06004690506

DIOCESIS DE PALMIRA
Nit. 891.380.050-0

Palmira, 25 de marzo de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Edificio Palacio de San Francisco
Cali

Referencia: Certificación de Bien Inmueble como Contrapartida para el proyecto comedores comunitarios en el Departamento del Valle del Cauca.

Por medio de la presente, yo, Monseñor Rodrigo Gallego Trujillo, en mi calidad de Obispo de la Diócesis de Palmira, certifico que: La Diócesis de Palmira posee una propiedad ubicada en la calle 44 numero 14-330, kilómetro 1 vía a tienda nueva del municipio de Palmira, Campus Colegio Seminario, casa de encuentros y formación "Jesús Antonio Castro Becerra". La propiedad cuenta con 8.800 metros cuadrados, de los cuales 4.029 metros son construidos. Cuenta con oficinas, servicios públicos, salón para capacitaciones, salón de eventos, baños, cocina equipada, parqueaderos, equipos de cómputo y conexión a redes de internet.

Por lo anterior, autorizo que el Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira utilice dicha propiedad como contrapartida en el marco del proyecto comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca. Por otra parte, manifiesto que poseo plena capacidad y no existen impedimentos legales que restrinjan mi capacidad para llevar a cabo esta acción. Además, está libre de cualquier gravamen, carga o limitación que pueda obstaculizar su uso como garantía para el mencionado proyecto.

Agradezco su atención y estaré atento a cualquier consulta adicional.

Para constancia se firma a los 25 días del mes de marzo de 2025.

Fraternalmente

Mons. Rodrigo Gallego Trujillo
Obispo de Palmira

Diócesis de Palmira Calle 30 N° 29-79. Barrio Centro - Palmira (Valle - Colombia)
Teléfono: Cel: 3146813074 – 3154822387 - Dirección electrónica: palmiradioc@cec.org.co
curiapalmira@hotmail.com

DIOCESIS DE PALMIRA
Nit. 891.380.050-0

Palmira, 25 de marzo de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Edificio Palacio de San Francisco
Cali

Referencia: Certificación de Bien Inmueble como Contrapartida para el proyecto comedores comunitarios en el Departamento del Valle del Cauca.

Por medio de la presente, yo, Monseñor Rodrigo Gallego Trujillo, en mi calidad de Obispo de la Diócesis de Palmira, certifico que: La Diócesis de Palmira posee una propiedad ubicada en la calle 30 # 29-79, barrio centro del municipio de Palmira. La propiedad cuenta con 600 metros cuadrados, de los cuales 500 metros son construidos. Cuenta con oficinas, servicios públicos, salón para capacitaciones, salón de eventos, baños, equipos de cómputo y conexión a redes de internet.

Por lo anterior, autorizo que estoy dispuesto para que el Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira utilice dicha propiedad como contrapartida en el marco del proyecto comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca. Por otra parte, manifiesto que poseo plena capacidad y no existen impedimentos legales que restrinjan mi capacidad para llevar a cabo esta acción. Además, está libre de cualquier gravamen, carga o limitación que pueda obstaculizar su uso como garantía para el mencionado proyecto.

Agradezco su atención y estaré atento a cualquier consulta adicional.

Para constancia se firma a los 25 días del mes de marzo de 2025.

Fraternalmente

Mons. Rodrigo Gallego Trujillo
Obispo de Palmira

Diócesis de Palmira Calle 30 N° 29-79. Barrio Centro - Palmira (Valle - Colombia)
Teléfono: Cel: 3146813074 – 3154822387 - Dirección electrónica: palmiradioc@cec.org.co
curiapalmira@hotmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Santiago de Cali, diciembre 12 de 2023

ARRENDADOR: **JAMES BIUZA VALOIS**
CC. 94.313.046 DE PALMIRA

ARRENDATARIO: **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA NIT.900.937.758-0**

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que adelante se indica por su dirección de linderos de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado.
SEGUNDA: DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Cr 29 32ª 17 Barrio centro, Palmira (Valle)
TERCERA: LINDEROS DEL INMUEBLE: Los linderos del inmueble están descritos en la escritura pública de compraventa que forma parte del presente contrato.
CUARTA: DESTINACIÓN: El arrendatario se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para: Uso comercial
QUINTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS M C T E $**5.800.000 MCTE, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, por anticipado, al arrendador o a su orden.**
SEXTA: INCREMENTOS DEL PRECIO: Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará según lo pactado entre las partes.
SÉPTIMA: LUGAR PARA EL PAGO: EL pago del canon se efectuará mediante consignación en la cuenta de ahorros del arrendador No. N° 001305660020020511 del banco BBVA. El arrendatario se obliga a que una vez efectuada la consignación, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes, remitir al correo **jvibalabogados@gmail.com** o por WhatsApp, la constancia de consignación. En caso de generarse la mora del canon, el arrendatario deberá solicitar al arrendador le autorice por escrito o mediante correo electrónico, el pago del canon con el interés de mora. Si el arrendatario estando en mora, de manera unilateral, efectúa consignaciones no autorizadas, se entenderán que estos valores consignados, se abonan a la pena por incumplimiento, intereses de mora, honorarios de abogados equivalentes al 15%, costas y capital, generados del proceso de restitución y ejecución que con posterioridad se inicie.
OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Doce meses que comienzan a contarse el día 12 de diciembre de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2024.
NOVENA: PRORROGAS: El uso del inmueble es netamente para fines comerciales.
DÉCIMA: SERVICIOS: Estarán a cargo del arrendatario los siguientes servicios: Alcantarillado, Acueducto, Energía, Alumbrado público.

Los presentes documentos junto con los recibos cancelados por el arrendador constituyen título ejecutivo para cobrar judicialmente al arrendatario y sus garantes los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al período en el que éstos tuvieron en su poder el inmueble. A cargo del arrendador estarán los siguientes servicios.

DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente al triple del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el arrendador podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el arrendatario y los deudores solidarios renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: REQUERIMIENTOS: El arrendatario y los deudores solidarios que al final del contrato se citan renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2035 de C.C. y 424 del C. de P.C. relativos a la constitución en mora.

DÉCIMA TERCERA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: ¡Si la destinación no fuera comercial tal preaviso se dará con tres meses de anticipación a la finalización de!
plazo original o de sus prórrogas. En todo caso este preaviso debe darse por escrito a través de un servicio postal autorizado.

DÉCIMA CUARTA: CLAUSULAS DE TERMINACIÓN: A favor del arrendador serán las siguientes: a) La cesión o subarriendo. b) El cambio de destinación del inmueble. c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador. f) La no cancelación de los servicios públicos a cargo del arrendatario siempre que origine la desconexión o pérdida del servicio. g) Las demás previstas en la ley.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE LOS DERECHOS: Podrá el arrendador ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del arrendatario a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a estos se comunique.

DÉCIMA SEXTA: RECIBO Y ESTADO: El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirá al arrendador a la terminación del mismo, o cuando este haya de cesar por alguna de las cláusulas previstas, salvo al deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo. PARÁGRAFO: El inmueble deberá ser entregado resanado y pintado con pintura de primera calidad y en el color existente en que se recibió al inicio del contrato.

DECIMA SEPTIMA: MEJORAS: No podrá el arrendatario ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas, sin permiso escrito del arrendador. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó.

DECIMA OCTAVA: GASTOS: Los gastos que cause este contrato, incluido el impuestode timbre, corresponden al arrendatario.

VIGÉSIMA: CESIÓN O CAMBIO DE TENENCIA: Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no solo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquiriente, sino que constituya causal de terminación del contrato, toda vez que el arrendatario se obliga expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia. Para los efectos legales, esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numeral 3 del Artículo 528 del Código de Comercio, de tal suerte que la responsabilidad del arrendatario no cesará con la enajenación del establecimiento, ni con el aviso de la transferencia, ni aún con la inscripción de la enajenación en el Registro Mercantil.

VIGÉSIMA PRIMERA: ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato el arrendatario faculta expresamente al arrendador para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN: El arrendatario y los deudores solidarios autorizan expresamente al arrendador y a su eventual cesionario o subroga torio para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de datos, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive.

VIGÉSIMA TERCERA CESIÓN DEL CONTRATO: Aceptamos desde ahora cualquier Cesión que el ARRENDADOR haga respecto del presente contrato y aceptamos expresamente que la notificación de que trata el Articulo 1960 del Código Civil se surta con el envío por correo certificado y a la dirección que registramos al lado de nuestra firma, de la copia de la respectiva nota de cesión acompañada de la copia simple del contrato.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

PORCIÓN DE LA CLAUSLA PENAL: 1. Vencido los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual, el pago del canon de arrendamiento se recibirá con un recargo en calidad de sanción de la siguiente manera: entre el día sexto (6) y el día (10) de retardo se cargará el tres (3%) sobre el valor del canon, entre el día once (11) y el día quince (15) de retardo se cargará el seis (6%) entre el día dieciséis (16) y el día (20) de retardo se cargará el ocho (8%) y se entenderán como prórrogas de plazo inicialmente pactados, por lo que a partir del mencionado sexto (6) día se entenderá incumplido el contrato de arrendamiento y se podrá iniciar las acciones de restitución del inmueble y ejecutiva respectiva.

2. Declaramos que hemos recibido copia con firmas originales del presente contrato de arrendamiento a la firma del mismo.
Para constancia se firma por las partes ,hoy 12 de diciembre del 2023.

ARRENDADOR:



JAMES BIUZA VALOIS
CC 94.313.046 DE PALMIRA

ARRENDATARIO:



ARTURO ENRIQUE ARRIETA
Representante legal
Secretariado de
Pastoral Social de la
Diócesis de Palmira
CC.79.875.704 de
Corozal

CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO PARA APORTAR COMO CONTRAPARTIDA

Señores: Secretaria de Integración Social
Alcaldía de Palmira
Referencia: Proceso No. MP-C-SIS-016-2025

Yo, ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, identificado con número de cédula 79.875.704 de Bogotá, en calidad de representante legal del Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, certifico el compromiso de proporcionar el Talento Humano requerido como CONTRAPARTIDA en el marco del **Proceso No. MP-C-SIS-016-2025**

Este compromiso de Talento Humano como contrapartida se realiza de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el convenio de asociación en caso de que sea adjudicado al Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira.

A continuación, se adjunta la tabla relacionando el Talento Humano a proporcionar.

PERFIL	CANTIDAD
Profesional Juridico	1
Profesional logistico	1
Profesional Psicosocial	1

Para constancia, se firma en la ciudad de Palmira a los 25 días del mes de marzo de 2025.

ARTURO ENRIQUE ARRIETA
CC: 79.875.704
Representante legal
Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira



CESAR AGUSTO SÁNCHEZ ZAMBRANO

Responsable, puntual, colaborador y con facilidad de adaptación, capacidad de trabajar en equipo y motivación para alcanzar los objetivos propuestos por la organización

EXPERIENCIA LABORAL

AUXILIAR LOGISTICO

PASTORAL SOCIAL

-Apoyo logístico entrega de alimentos y recepción de registros diarios de beneficiarios, Comedores Palmira.

-Seguimiento al cumplimento de compromisos por parte de los Gestores de los Comedores Comunitarios.

-Apoyo en territorio al funcionamiento de los Comedores Comunitarios.

Mayo 2020 - Diciembre 2021

ANALISTA - Con

Mayo 2024-Dici 2024

EDUCADOR

CRECER EN FAMILIA

Diciembre 2012 - Diciembre 2016

- Acompañamiento de Jóvenes.
- Visitas.
- Alimentación.
- Aseo

FORMACIÓN

BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL - 1994

INSTITUTO COOPERATIVO

HABILIDADES

Diplomado en control social.
Diplomado estrategias en solución de conflictos.
Comunicación asertiva.
Capacidad de aprendizaje.

CONTACTO

augustoss1973@gmail.com 3188306236

Calle 5 # 14-12 Pradera

REFERENCIAS

Psicóloga
Erika Bolaños - 3175785377

Independiente
Jhon Jairo Marín - 3128456503

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.320.141**
SANCHEZ ZAMBRANO

APELLIDOS
CESAR AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1973**
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

03-NOV-1992 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3108200-00297635-M-0094320141-20110429 **00268**31543A 1 35450820


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
94320141
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 03
31 - DIC.
2A. LINEA 13
31 - DIC.
3A. LINEA 03
31 - DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ZAMBRANO
CESAR AUGUSTO
BACHILLER
PROFESION

Acta Individual de Grado

INSCRIPCION S.E. 02044006

DANE 376520-02472

JORNADA NOCTURNA

INSTITUTO COOPERATIVO DE BACHILLERATO TECNICO COMERCIAL

En la ciudad de PALMIRA a los 16 días del mes de JULIO del año 1994 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del INSTITUTO COOPERATIVO DE BACHILLERATO TECNICO COMERCIAL Institución aprobada hasta 1995-1996 en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL según RESOLUCION No. 0481 DEL 30 DE JUNIO DE 1993

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER COMERCIAL

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CESAR AUGUSTO SANCHEZ ZAMBRANO C.C.94.320.141 PALMIRA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 14 de fecha JULIO 16 DE 1994 que consta de 31 alumnos que comienza con el nombre de VIOLEDY AHUMADA CHAPAL y se cierra con el nombre de CARLOS HUMBERTO VICTORIA BELTRAN

firmado y sellado por Lic. MIGUEL ANTONIO TORRES SALCEDO (Rector)

y NANCY STELLA TANGARIFE OSORIO (Secretario)

Dada en PALMIRA a los 16 días del mes de JULIO de 1994

Firmado y Sellado

El Rector o Director

C.C. No. 2.569.535 DE GUACARI

Secretario (a)

C.C. No. 31.163.462 DE PALMIRA

DIPLOMA No. 24407 -141-

EL SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.937.758-0

CERTIFICA

Que **CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ ZAMBRANO** identificado con C.C No 94.320.141**, de Palmira, Valle** labora en la Pastoral Social de Palmira como *Auxiliar Logístico,* desde enero 01 de 2020, hasta el 30 de diciembre de 2024.

Se firma en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2.025.

Cordialmente,

Atentamente,
Representante legal**: PBRO.ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS**
C.C. No. 79.875.704 de Bogotá

impulsado por CamScanner

Comisión
Vida, Justicia y Paz
Arquidiócesis de Cali

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ
NIT. 805.009.584-0

El suscrito Director Ejecutivo de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz,

CERTIFICA QUE:

CESAR AUGUSTO SANCHEZ ZAMBRANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 94.320.141, suscribió un contrato de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

- Contrato de prestación de servicios No. 025

- **OBJETO:** El contratista en su calidad de apoyo técnico, se obliga para con el contratante a Prestar servicios técnicos en los comedores migrantes de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz en el desarrollo del convenio No, 4146.010.27.1.0002-2021: celebrado entre la Secretaria de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz "apoyo al programa de seguridad alimentaria y nutricional de la población en extrema pobreza del Distrito Especial de Cali" y en las demás actividades que esta requiera.

- **ACTIVIDADES:**

 Brindar apoyo logístico en el proceso de distribución de alimentos a los beneficiarios del Comedor Ayuda Humanitaria.

 Brindar apoyo al proceso de control y registro de beneficiarios diarios del Comedor.

 Brindar apoyo a las acciones de caracterización sociodemográfica de los beneficiarios del Comedor.

Carrera 24 Nº 3- 60 barrio Miraflores PBX: +57 (2) 5577804
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia
www.vidajusticiaypazcali.org

impulsado por CamScanner

- **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 01/04/2021
- **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 31/12/2021
- **VALOR DEL CONTRATO:** DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 17.100.00.00 MCTÆ)

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

José Eugenio Hoyos Salcedo

JOSÉ EUGENIO HOYOS SALCEDO
DIRECTOR EJECUTIVO

Carrera 24 Nº 3- 60 barrio Miraflores PBX: +57 (2) 5577804
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia
www.vidajusticiaypazcali.org

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA

CERTIFICA

Que CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ ZAMBRANO identificado con C.C. 94.320.141 , laboró en la Pastoral Social como Operador Logístico, desde abril 1 - 2022, hasta el 30 de marzo de 2.024.

Se firma en Palmira, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2.024.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA JIMENEZ VASQUEZ
Contadora Pastoral Social

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267163355

PIB
23:05:34

Bogotá DC, 26 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO SANCHEZ ZAMBRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94320141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de marzo de 2025, a las 23:04:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94320141
Código de Verificación	94320141250326230449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:06:48 horas del 26/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94320141,**
Apellidos y Nombres **SANCHEZ ZAMBRANO CESAR AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PASTORAL SOCIAL PALMIRA**, con NIT **900937758-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:07:28 PM horas del 26/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94320141**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ZAMBRANO CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2025 11:08:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94320141 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113188635** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Señores:
SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA
Palmira (Valle del Cauca)
Ciudad.

Referencia: Manifestacion de interes en participar en el convenio de asociación de asistencia alimentaria, en caso de ser adjudicado al Secretariado de la Pastoral de la Diócesis de Palmira.

Respetados señores,

La presente manifiesta mi compromiso de participar con el ***SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA*** en el desarrollo del convenio ***"****ampliación de la asistencia alimentaria para la población vulnerable a través del fortalecimiento de iniciativas sociales de asistencia alimentaria en el municipio de Palmira"*, celebrado con la Secretaria de Integración Social de la Alcaldía de Palmira, en caso de que el mismo sea adjudicado a esta organización, prestando mis servicios como:

[] Profesional [] Tecnologo [] Tecnico [X] Bachiller. En

el cargo de : ***Auxiliar Logístico.***

De igual forma, autorizo al MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL para que utilice mi hoja de vida para el proceso de selección.

Firma.



NOMBRE: Cesar Augusto Sánchez Zambrano
Cédula: 94.320.141Palmira Valle

SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL
DIÓCESIS PALMIRA

Diócesis de Palmira

JURIDICA

NOMBRE Y APELLIDOS:
DANIELA AGUDELO ROJAS
DIRECCIÓN:
Calle 43ª #9ª-41 Urbanizacion Campestre
TELÉFONO:
3215959057
Email:
daniela_12@hotmail.com

PERFIL: Abogada, egresada de la facultad de Derecho en la Universidad Libre de Cali-Valle, experta en contratación estatal, flujos migratorios, Derechos humanos y Derecho internacional humanitario. Mi trayectoria se ha caracterizado por una sólida comprensión de la legislación colombiana y un entero compromiso con la protección y promoción de los derechos fundamentales y humanos de los migrantes, refugiados, desplazados y Víctimas del conflicto armado, así como en mi participación activa en iniciativas humanitarias. Mi capacidad para abordar y resolver desafíos complejos en estos ámbitos, combinada con mi habilidad para desarrollar estrategias legales efectivas, me posiciona como un recurso invaluable y un líder inspirador en el campo legal.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Secretariado de Pastoral Social Diócesis de Palmira
CIUDAD: Palmira
CARGO: Promotora Socio jurídica
FECHA: febrero 2021 – Actualmente
TELEFONO REFERENCIA: 3014877975

PRINCIPALES FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES:

- Especializada en Trámites y Procesos Relacionados con el Flujo Migratorio
- Líder en la construcción de estrategias que se han centrado en la promoción del acceso a la justicia, la atención humanitaria y la defensa legal de los derechos fundamentales con enfoque interseccional.
- He liderado la planificación e implementación de jornadas de atención móviles y he brindado orientación a la población migrante y refugiada en protección internacional
- Exitosa y estrecha colaboración con las comunidades y autoridades locales, como (Personería Municipal) para realizar análisis de protección con enfoque diferencial en favor de desplazados y víctimas del conflicto Armado.
- Incidencia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde he abogado por políticas y lineamientos que promuevan la inclusión, la protección y la integración de la población migrante y refugiada, con enfoque de edad, género y diversidad.

EMPRESA: Fundación tejido Social
CIUDAD: Cali
CARGO: Coordinadora del Área Jurídica
FECHA: noviembre de 2019 – enero de 2021
TELEFONO REFERENCIA: 3207105994

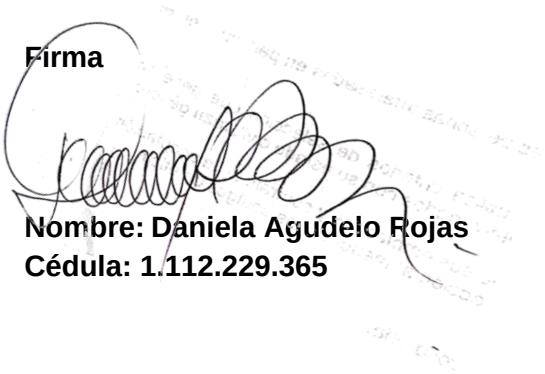
PRINCIPALES FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES:

- Supervisar y coordinar la gestión de casos legales de la organización. Esto incluye identificar riesgos legales, planificar estrategias legales, asignar recursos adecuados y garantizar que los casos se manejen de manera eficiente y efectiva.
- Asesoramiento legal a otros departamentos y a la alta dirección empresarial, con el objetivo de emitir conceptos e interpretar leyes y/o regulaciones relevantes, evaluar riesgos legales en transacciones comerciales y brindar recomendaciones para garantizar el cumplimiento legal y mitigar posibles litigios.
- Desarrollar y mantener políticas internas de cumplimiento legal asegurando que la empresa cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables del sistema jurídico colombiano.

EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN: Universidad Libre Cali
TITULO OBTENIDO: Abogada
FECHA DE GRADO: Julio 31 de 2019

Firma



Nombre: Daniela Agudelo Rojas
Cédula: 1.112.229.365

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.229.365

AGUDELO ROJAS

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1995**

PRADERA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-DIC-2013 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3108200-00541119-F-1112229365-20140127 **0036895907A 1** 40831791

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DANIELA

APELLIDOS:
AGUDELO ROJAS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
LIBRE CALI

FECHA DE GRADO
31/07/2019

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1112229365

FECHA DE EXPEDICIÓN
21/10/2019

TARJETA N°
335269

Escaneado con CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

DANIELA AGUDELO ROJAS

CC Nº 1.112.229.365 de PRADERA (VALLE)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de SANTIAGO DE CALI
31 de julio de 2019
Acta FDCPS-8025, Folio FDCPS-8025

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
31 de julio de 2019
Registro 32827, Folio 6001, Libro de Registro 33

Jefe de Admisiones y Registro

175122

TEJIDO SOCIAL
FUNDACIÓN | CREER • CRECER • TENER

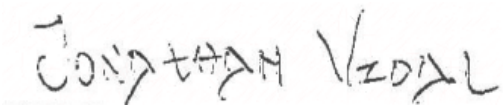
NIT: 900442577-9

CERTIFICACIÓN LABORAL

La Doctora **DANIELA AGUDELO ROJAS,** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.112.229.365 de Pradera Valle, prestó su servicio como ABOGADA, en el cargo de **COORDINADORA DEL ÁREA JURÍDICA** en la suscrita empresa, con un contrato a término fijo y una jornada laboral de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. desde el día diecinueve (19) de noviembre de 2019 hasta el veintinueve (22) de enero de 2021.

Resaltamos que la DOCTORA AGUDELO, ha desempeñado su rol de ABOGADO, con excelencia, caracterizada por la HONRA Y EL BUEN NOMBRE que representa su ejercicio y la actividad de nuestra empresa**.**

Se expide la certificación a solicitud del interesado el día diez (10) del mes de enero de 2024.



Jonathan Alejandro Vidal Bobadilla
C.C 1.144.136.045
Cra 40 # 5ª-40

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA

CERTIFICA

Que DANIELA AGUDELO ROJAS , identificada con C.C. No 1.112.229.365, labora en la Pastoral Social como Promotora Socio-Jurídica desde febrero 1 2021, hasta la fecha.

Se firma en Palmira, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2.024.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA JIMENEZ VASQUEZ
Contadora Pastoral Social

EL SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.937.758-0

CERTIFICA

Que **DANIELA AGUDELO ROJAS** identificado con C.C NO. No 1.112.229.365, **de Pradera, Valle** labora en la Pastoral Social de Palmira como *Promotora Socio-Jurídica,* desde marzo 04 de 2024, hasta la fecha.

Se firma en Palmira, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2.025.

Cordialmente,

Atentamente,
Representante legal**: PBRO**.**ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS**
C.C. No. 79.875.704 de Bogotá

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266781850

PIB
09:16:10

Bogotá DC, 20 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIETH TATIANA ESCOBAR GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094908773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de marzo de 2025, a las 09:44:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1112229365
Código de Verificación	1112229365250320094456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:33 horas del 20/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1112229365,** Apellidos y Nombres **AGUDELO ROJAS DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL**, con NIT **900937758-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:52:10 AM horas del 20/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1112229365**
Apellidos y Nombres: **AGUDELO ROJAS DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2025 09:54:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112229365 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112821687** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Señores:
SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA
Palmira (Valle del Cauca)
Ciudad.

Referencia: Manifestacion de interes en participar en el convenio de asociación de asistencia alimentaria, en caso de ser adjudicado al Secretariado de la Pastoral de la Diócesis de Palmira.

Respetados señores,

La presente manifiesta mi compromiso de participar con el ***SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA*** en el desarrollo del convenio ***"****ampliación de la asistencia alimentaria para la población vulnerable a través del fortalecimiento de iniciativas sociales de asistencia alimentaria en el municipio de Palmira"*, celebrado con la Secretaria de Integración Social de la Alcaldía de Palmira, en caso de que el mismo sea adjudicado a esta organización, prestando mis servicios como:

[**X**] Profesional [] Tecnologo [] Tecnico [] Bachiller.

En el cargo de : ***Juridica del proyecto***

De igual forma, autorizo al MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL para que utilice mi hoja de vida para el proceso de selección.

Firma.



NOMBRE: DANIELA AGUDELO ROJAS
CC 1.112.229.365 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE REFRIGERIOS PARA APORTAR COMO CONTRAPARTIDA

Señores: Secretaria de Integración Social
Alcaldía de Palmira
Referencia: Proceso No. MP-C-SIS-016-2025

Referencia: certificación de REFRIGERIOS como contrapartida en el marco del **Proceso No. MP-C-SIS-016-2025** Respetados señores,

Yo, ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, identificado con número de cédula 79.875.704 de Bogotá, en calidad de representante legal del Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, certifico el compromiso de proporcionar 250 refrigerios como **CONTRAPARTIDA**, en el marco del **Proceso No. MP-C-SIS-016-2025.**

Los refrigerios que se entregarán como contrapartida consistirán en una variedad de opciones podrán incluir bebidas frías, calientes, frutas y alimentos sólidos típicos de la gastronomía vallecaucana.

Este compromiso de entrega de los refrigerios como contrapartida se realiza de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el convenio de asociación en caso de que sea adjudicado al Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira.

Para constancia, se firma en la ciudad de Palmira a los 25 días del mes de marzo de 2025.

ARTURO ENRIQUE ARRIETA
CC: 79.875.704
Representante legal
Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira